

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Cultura y Deportes

Resolución definitiva de concesión de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, a favor de Federaciones Deportivas Andaluzas para la organización de las Copas Diputación 2020. BOP-2020-4966

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

Aprobación inicial de la modificación del Presupuesto para aplicación del Fondo de Contingencia, Capítulo V. BOP-2020-4948

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Aprobación de Actuación para Instalación de Estación Base de Telecomunicaciones. BOP-2020-4422

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

Información pública de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2019. BOP-2020-4919

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Aprobado el padrón correspondiente al Exp. de cargos Casa Hogar, agosto 2020. BOP-2020-4888

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Aprobación del Padrón contributivo de la tasa para puestos fijos y no fijos del Mercado de Abastos, correspondiente al mes de diciembre de 2020. BOP-2020-4889

Aprobación del Padrón contributivo de la tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de agosto de 2020. BOP-2020-4890

Aprobación del Padrón contributivo de la tasa por asistencia y estancias en guarderías municipales correspondiente al mes de noviembre de 2020. BOP-2020-4901

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

Aprobación listas cobratorias del precio público por la prestación de los servicios de Escuela Municipal Infantil y Comedor de Escuela Infantil Municipal correspondientes al mes de noviembre de 2020. BOP-2020-4903

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

Revisión anual del Padrón Municipal de Habitantes. BOP-2020-4911

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

Aprobación inicial de la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa. BOP-2020-4965

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

Aprobación inicial de los Estatutos de la Asociación Grupo de Ciudades Puerta de Andalucía. BOP-2020-4961

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Patronato Municipal de Deportes de Jaén

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, mediante crédito extraordinario. BOP-2020-4977

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

Aprobación del Plan Económico-Financiero, correspondiente a los ejercicios 2020/2021. BOP-2020-4978

Aprobación inicial del expediente de transferencias de crédito número 6/2020. BOP-2020-4979

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Bases y convocatoria para la selección con carácter temporal de Trabajador/a Social para el Área de Bienestar Social, Igualdad y Diversidad del Ayuntamiento de Linares en desarrollo de la Orden de 29 de octubre de 2019. BOP-2020-4916

Bases y convocatoria para la selección con carácter temporal de Asesor/a Jurídico para el Área de Bienestar Social, Igualdad y Diversidad del Ayuntamiento de Linares en desarrollo de la Orden de 28 de junio de 2016. BOP-2020-4917

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Designación de la composición de las Comisiones Informativas Permanentes. BOP-2020-4892

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 17/2020. BOP-2020-4967

Aprobación inicial del Presupuesto y Plantilla de Personal para el ejercicio 2021. BOP-2020-4968

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

Aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de la tasa por servicios en instalaciones deportivas municipales. BOP-2020-4936

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Decreto de Alcaldía de nombramiento de miembro de la Junta de Gobierno Local y designación de Tercera y Cuarto Tenientes de Alcalde. BOP-2020-4608

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Anuncio de la Alcaldía por el que se convoca la provisión de los puestos de trabajo previstos en las Bolsas de Empleo Municipales. BOP-2020-4915

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Aprobada la rectificación de la inscripción del Camino Asperón en el inventario municipal. BOP-2020-4619

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 10/2020, mediante transferencias de crédito. BOP-2020-4956

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN JAÉN

Anuncio pago intereses expropiación forzosa clave 1549 nº 3. BOP-2020-4600

Anuncio pago intereses de la expropiación clave 1711 expte. 21. BOP-2020-4602

Anuncio de pago de intereses por expropiación clave 1620 expte. 28. BOP-2020-4603

Anuncio de pago de intereses expropiación clave 1531 expte. 45. BOP-2020-4604

Anuncio de pago de intereses por expropiación clave 1531 expte. 32 bis. BOP-2020-4605

Anuncio del pago de intereses expropiación clave 1531 expte. 46. BOP-2020-4606

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Las Tosquillas, de Jódar (Jaén).

Aplazamiento de Asamblea General 2020 y prórroga de los presupuestos y derramas. BOP-2020-4558

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2020/4966 *Resolución definitiva de concesión de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, a favor de Federaciones Deportivas Andaluzas para la organización de las Copas Diputación 2020.*

Anuncio

El Diputado de Cultura y Deportes D. Ángel Vera Sandoval (por resolución de delegación nº 708 de 29 de julio de 2019) ha dictado la resolución nº 559 de fecha 4 de diciembre de 2020, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes a favor de Federaciones Deportivas Andaluzas para la realización de las Copas Diputación ejercicio 2020, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes a favor de Federaciones Deportivas Andaluzas para la realización de las Copas Diputación ejercicio 2020, dictada por el Órgano Instructor de la misma con fecha 18 de noviembre de 2020, que es del siguiente literal:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON CARGO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES A FAVOR DE FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS COPAS DIPUTACIÓN EJERCICIO 2020.

Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Jaén, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la normativa por la que se regula la convocatoria de subvenciones a conceder por el Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén a favor de Federaciones Deportivas Andaluzas para la realización de las Copas Diputación ejercicio 2020, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 116, de 16 de junio de 2020 por el que se me nombra instructora del procedimiento de concesión, vengo a dictar la siguiente propuesta de resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Por Resolución del Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes (P.D. Resol. núm. 708 de 11 de julio de 2019), núm. 214 de fecha 30 de abril de 2020, se aprobó la “Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén a favor de Federaciones Deportivas Andaluzas para la realización de las Copas Diputación ejercicio 2020”.

2º.- Finalizado el plazo estipulado de admisión de solicitudes, y de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones, se han examinado las mismas junto con la documentación

presentada, requiriéndose, conforme a lo previsto en el artículo 11 de las Bases de Convocatoria, para que en el plazo improrrogable de 10 días presenten, los solicitantes afectados la documentación requerida o subsanen las faltas advertidas.

3ª.- El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no han reunido los requisitos previstos en la normativa de aplicación. Los solicitantes no admitidos o excluidos son los relacionados más abajo en el anexo correspondiente.

4ª.- En el informe de fecha 20 de julio de 2020, emitido por este órgano de instrucción, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

5ª.- Las solicitudes referidas en el apartado cuarto fueron entregadas al órgano colegiado que tras la sesión celebrada han hecho entrega del correspondiente informe de evaluación de las solicitudes admitidas con arreglo a los criterios de valoración fijados en las disposiciones aplicables, en el que se contienen las solicitudes, por orden decreciente de la puntuación total obtenida conforme a las puntuaciones parciales, a tenor de los criterios fijados, los solicitantes y las cuantías que, según el referido órgano, procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total estipulado en la convocatoria, así como aquellas solicitudes que no pueden ser atendidas con los recursos disponibles.

6ª.- Con fecha 29 de octubre se publica en el BOP la propuesta de resolución provisional al efecto de abrir el oportuno trámite de audiencia de los interesados en la convocatoria durante 10 días naturales., Transcurrido dicho plazo, el órgano colegiado ha dictaminado en relación a las mismas en el sentido de aceptar el desistimiento comunicado por la siguiente entidad que figuraba en el Anexo 1 de la propuesta de resolución provisional y que es el siguiente:

Municipio	Solicitante	CIF/NIF	Denominación actividad	Valoración	Propuesta subvención
Jerez de la Frontera	Federación Andaluza de Ciclismo	G11621554	Copa Diputación de Ciclismo	75	6.000,00 €

7ª.- Del mismo modo en base a la propuesta de resolución provisional publicada en el BOP de 29 de octubre, el órgano colegiado ha dictaminado en relación a la misma en el sentido de aceptar las reformulaciones comunicadas por las siguientes entidades que figuraban en el Anexo 1 de la propuesta de resolución provisional y que son las siguientes:

Entidad	Municipio	CIF	Propuesta sub.	Reformulación
Federación Andaluza de Tenis de mesa	Linares	Q6855018E	3.000,00 €	3.000,00 €
Federación Andaluza de Fútbol	Sevilla	G41036047	15.000,00 €	15.000,00 €
Federación Andaluza de Ajedrez	Úbeda	V41196858	3.719,25 €	1.432,50 €
Federación Andaluza de Billar	Sevilla	G29526613	2.100,00 €	2.100,00 €
Federación Andaluza de Natación	Almería	G41195363	2.550,00 €	2.100,00 €
Federación Andaluza de Pádel	Sevilla	V11365913	3.000,00 €	3.000,00 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto, La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006,

de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la respectiva convocatoria del Área de Cultura y Deportes, la consignación presupuestaria la establecida en el artículo 6 de la referida convocatoria y teniendo en cuenta el posible perjuicio que pudiera ocasionarse a los beneficiarios que han aceptado la propuesta de concesión, la demora en cuanto a la elevación de la misma al órgano competente se propone al Diputado del Área de Cultura y Deportes, órgano competente para la concesión de subvenciones de esta convocatoria, de conformidad con el art. 12 de la misma y resolución de delegación número 708 de 11 de julio de 2019 resolución en el siguiente sentido:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo 1 las subvenciones que se señalan con indicación de la puntuación alcanzada y de la cuantía asignada.

Anexo 1

ENTIDAD	C.I.F.	VALORACIONES	PROPUESTA SUBVENCIÓN
Federación Andaluza de Baloncesto	G-14085674	73	7.000,00 €
Federación Andaluza de Ajedrez	V-41196858	73	1.432,50 €
Federación Andaluza de Tenis	G-41115114	72	2.325,00 €
Federación Andaluza de Atletismo	Q-6855015-A	66	5.100,00 €
Federación Andaluza de Natación	G-41195363	65	2.100,00 €
Federación Andaluza de Fútbol	G-41036047	65	15.000,00 €
Federación Andaluza de Tiro con Arco	G-21037825	63	1.335,00 €
Federación Andaluza de Billar	G-29526613	62	2.100,00 €
Federación Andaluza de Tenis de Mesa	Q-6855018E	60	3.000,00 €
Federación Andaluza de Automovilismo	V-14205736	56	1.000,00 €
Federación Andaluza de Pádel	V-11365913	55	3.000,00 €

Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el artículo 20 de la convocatoria.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa será de cuarenta y cinco (45) días naturales a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución, prórrogas incluidas. Si el último día del plazo fuera inhábil, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

El pago de la subvención conforme a lo prevenido en el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concede.

Quedan expresamente prohibidos los pagos a cuenta y los pagos anticipados.

SEGUNDO.- Tener por excluidos del procedimiento a los solicitantes enumerados en el Anexo 2 por no reunir los requisitos por la causa expuesta:

Anexo 2

ENTIDAD	C.I.F.	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	CAUSA EXCLUSIÓN
CD Cabra Joven	G-23723570	Ayuda a la competición para el Club Deportivo Cabra Joven	No reúne condiciones como solicitante. Art. 3 convocatoria

TERCERO.- Considerando la existencia de expedientes asociados electrónicamente a esta convocatoria y que figuran como pendientes de resolver se procede a su revisión y se comprueba lo siguiente:

Primero: en cuanto a la solicitud GÁMEZ MUÑOZ VALENTINA para SOLICITO AYUDA AL FOMENTO Y APOYO SECTOR AGRÍCOLA LÍNEA 1 SUB 2020/2346, no se corresponde con esta convocatoria sino con la convocatoria de Subvenciones para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero, del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, año 2020.

Segundo: en cuanto a las subvenciones que a continuación se detallan, no se corresponden con esta convocatoria sino con la convocatoria de Subvenciones para actividades deportivas, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo lucro, del Área de Cultura y Deportes, ejercicio 2020 y que siguen su tramitación correcta en la convocatoria mencionada. Por tanto, archivar en el PLS 2020/0063 relativo a la convocatoria a favor de Federaciones deportivas andaluzas para la organización de las Copas Diputación 2020 y que a continuación se detallan:

SOLICITANTE	DENOMINACIÓN O PROYECTO.	EXPEDIENTE VIVO	EXPEDIENTE RESUELTO (BOP 26-20-2020)
CLUB BILLAR BAEZA	III GRAN PREMIO DE ESPAÑA Y IV GRAN PRIX FEMENINO DE BILLAR BAEZA RENACIMIENTO	2020/2165	2020/1803
AMPA PUENTE NUEVO	DÍAS VERDES (SENDERO A ORILLAS DEL PANTANO DEL TRANCO Y DEPORTES DE MULTIAVENTURA)	2020/2169	2020/3763

CUARTO.- Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 18 de las bases reguladoras de la convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contenciosos Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Número 241 jueves, 19 de diciembre de 2019 pág. 17382 Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 8.1 en concordancia el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso Administrativa.

QUINTO.- De hacerse definitiva esta propuesta de resolución, dar traslado de la misma al Sr. Interventor Provincial.

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente mediante resolución nº 708 de, 11 de julio de 2019, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 12 de la normativa reguladora de la convocatoria de subvenciones a conceder por el Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén a favor de Federaciones Deportivas Andaluzas para la organización de las Copas Diputación 2020, por medio de la presente,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, a favor de Federaciones Deportivas Andaluzas para la organización de las Copas Diputación 2020, en régimen de concurrencia competitiva, emitida por el órgano instructor con fecha, 27 de octubre de 2020, en sus propios términos.

Segundo.- Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada en la propuesta de resolución definitiva, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 09 de diciembre de 2020.- El Diputado del Área de Cultura y Deportes, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

2020/4948 *Aprobación inicial de la modificación del Presupuesto para aplicación del Fondo de Contingencia, Capítulo V.*

Edicto

Don Diego Fernández Muñoz, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Albánchez de Mágina (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 3 de diciembre de 2020, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar inicialmente modificación del Presupuesto del año 2019, para aplicación del Fondo de Contingencia Capítulo V y Presupuesto del 2020 para aplicación del Fondo de Contingencia, por lo que conforme al art.169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se somete al trámite de información pública por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y simultáneamente en el Tablón de Anuncios, a efectos de alegaciones y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, entendiéndose definitivamente aprobado de no presentarse ninguna.

Albánchez de Mágina, a 04 de diciembre de 2020.- El Alcalde, DIEGO FERNÁNDEZ MUÑOZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2020/4422 *Aprobación de Actuación para Instalación de Estación Base de Telecomunicaciones.*

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 29 de octubre de 2020 del Ayuntamiento de Alcaudete por el que se aprueba el proyecto de actuación para “Instalación de Estación Base de Telecomunicaciones”

A instancia de ON TOWER TELECOM INFRAESTRUCTURAS S.A., se presenta con fecha 21 de febrero de 2018 proyecto de actuación para construcción y puesta en funcionamiento de una infraestructura de telecomunicación, para la prestación de servicios del operador ORANGE ESPAGNE S.A., suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. José A. Álvarez Romero, colegiado n.º 22.513, a ubicar en suelo no urbanizable, en paraje Fuensanta, polígono 29, parcela 47 de Alcaudete.

Consta acuerdo de admisión a trámite en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de mayo de 2018.

En relación con la asunción de obligaciones por el promotor, se materializan al momento de tramitar la solicitud de licencia de obras, sobre la base económica que suponga las construcciones e instalaciones y obras a realizar.

Consta favorable de la Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 27 de abril de 2018 sobre admisión a trámite del citado proyecto de actuación.

Igualmente consta anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén n.º 115 de 18 de junio de 2018 por plazo de veinte días y posterior certificado de Secretaría General de fecha 12-12-18 sobre la ausencia de reclamación o alegación al referido proyecto durante el plazo de exposición al público.

Asimismo consta informe preceptivo de la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de 19-3-2019, en sentido favorable.

Por último, consta aceptación de obligaciones, acreditación de la representación de D. Ricardo Antequera y contrato de arrendamiento entre la propiedad (D^a Antonia Pilar Ojeda Ruiz y On Tower.

Por todo ello, se dictamina Favorable para su elevación al Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar, conforme a lo dispuesto en el art. 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación del

Territorio de Andalucía, el proyecto de actuación de ON TOWER TELECOM INFRAESTRUCTURAS S.A. para construcción y puesta en funcionamiento de una infraestructura de telecomunicación, para la prestación de servicios del operador ORANGE ESPAGNE S.A., suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. José A. Álvarez Romero, colegiado n.º 22.513, a ubicar en suelo no urbanizable, en paraje Fuensanta, polígono 29, parcela 47 de Alcaudete.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y notificar al interesado con expresión de los recursos que resulten procedentes.

Lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Alcaudete, a 09 de noviembre de 2020.- El Alcalde, VALERIANO MARTIN CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

2020/4919 *Información pública de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2019.*

Edicto

Don Miguel Ángel Manrique Peinado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arquillos (Jaén).

Hace saber:

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arquillos, a 03 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL ÁNGEL MANRIQUE PEINADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2020/4888 *Aprobado el padrón correspondiente al Exp. de cargos Casa Hogar, agosto 2020.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaen).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 11/09/2020 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos Casa Hogar agosto 2020.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General

de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 03 de diciembre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2020/4889 *Aprobación del Padrón contributivo de la tasa para puestos fijos y no fijos del Mercado de Abastos, correspondiente al mes de diciembre de 2020.*

Edicto

Doña Juana Zocueca Mañas Pastor, Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación, por delegación de competencias del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (P.D. 21/06/2019).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 02/12/2020 ha sido aprobado el padrón contributivo correspondiente a la tasa de puestos fijos y no fijos del mercado de abastos correspondiente al mes de diciembre de 2020.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en Cajasur nº ES89-0237-0210-3091-5374-2736, en horario bancario y en la Oficina de Atención a la Ciudadanía de este Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14

horas.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 02 de diciembre de 2020.- La Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación P.D. (Decreto 21-06-2019), JUANA ZOCUECA MAÑAS PASTOR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2020/4890 *Aprobación del Padrón contributivo de la tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de agosto de 2020.*

Edicto

Doña Juana Zocueca Mañas Pastor, Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación, por delegación de competencias del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (P.D. 21/06/2019).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 02/12/2020 ha sido aprobado el padrón contributivo correspondiente a la tasa por prestación de servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de agosto de 2020.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en Cajasur nº ES89-0237-0210-30-9153742736, en horario bancario y en la Oficina de Atención a la Ciudadanía de este Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14

horas.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 02 de diciembre de 2020.- La Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación P.D. (Decreto 21-06-2019), JUANA ZOCUECA MAÑAS PASTOR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2020/4901 *Aprobación del Padrón contributivo de la tasa por asistencia y estancias en guarderías municipales correspondiente al mes de noviembre de 2020.*

Edicto

Doña Juana Zocueca Mañas Pastor, Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación, por delegación de competencias del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (P.D. 21/06/2019).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 02/12/2020 ha sido aprobado el padrón contributivo correspondiente a la tasa por asistencias y estancias en guarderías municipales correspondiente al mes de noviembre de 2020.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en Cajasur nº ES89-0237-0210-30-9153742736, en horario bancario y en la Oficina de Atención a la Ciudadanía de este Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14

horas.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 02 de diciembre de 2020.- La Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación P.D. (Decreto 21-06-2019), JUANA ZOCUECA MAÑAS PASTOR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2020/4903 *Aprobación listas cobratorias del precio público por la prestación de los servicios de Escuela Municipal Infantil y Comedor de Escuela Infantil Municipal correspondientes al mes de noviembre de 2020.*

Anuncio

Don Francisco Javier Justicia Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2020, se han aprobado las listas cobratorias del precio público por la prestación de los servicios de Escuela Municipal Infantil y Comedor de Escuela Infantil Municipal correspondientes al mes de noviembre de 2020, lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra la liquidación practicada, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el plazo de ingreso en período voluntario, que queda fijado en dos meses a partir de la emisión de la lista cobratoria, que será dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación del servicio. El pago podrá realizarse a través de las entidades bancarias colaboradoras.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del período ejecutivo que corresponda según dispone el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas, en su caso, iniciándose el

procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra del Santo Cristo, a 03 de diciembre de 2020.- El Alcalde, FRANCISCO JAVIER JUSTICIA GÓMEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2020/4911 *Revisión anual del Padrón Municipal de Habitantes.*

Edicto

Don Pedro García Anaya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castellar (Jaén).

Hace saber:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, el Alcalde por Resolución de Alcaldía nº 479 de fecha 2 de diciembre de 2020, ha aprobado la Revisión Anual del Padrón Municipal de Habitantes con referencia 1 de enero de 2020.

El expediente se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados puedan interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellar, a 03 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, PEDRO GARCÍA ANAYA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

2020/4965 *Aprobación inicial de la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.*

Anuncio

Don Francisco Javier Sabalette Pancorbo, Alcalde del Ayuntamiento de Escañuela (Jaén).

Hace constar:

Aprobada inicialmente, en Sesión Ordinaria Plenaria celebrada el día 3 de diciembre de dos mil veinte, la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, se expone al público dicho acuerdo por el plazo de 30 días hábiles al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si al término del periodo de exposición no se hubiera presentado reclamación se considera definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Escañuela, a 09 de diciembre de 2020.- El Alcalde, FRANCISCO JAVIER SABALETE PANCORBO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

2020/4961 *Aprobación inicial de los Estatutos de la Asociación Grupo de Ciudades Puerta de Andalucía.*

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 18 de noviembre de 2020, aprobó inicialmente los Estatutos de la Asociación “Grupo ciudades Puerta de Andalucía”.

En cumplimiento con lo dispuesto en los art. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Guarromán, para que puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias, los acuerdos de aprobación, hasta entonces provisionales, se considerarán definitivamente adoptados.

Guarromán, a 09 de diciembre de 2020.- El Alcalde, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE JAÉN

2020/4977 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, mediante crédito extraordinario.*

Edicto

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2020, adoptó acuerdo de aprobación inicial sobre Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario para la aplicación presupuestaria 23100.62600 Equipos para procesos de información, de conformidad con el acuerdo de Consejo Rector de fecha 20 de octubre de 2020. Dicho suplemento de crédito está cifrado en 4.500 €.

Lo que se publica para conocimiento y a efectos de reclamaciones, pudiéndose presentar las mismas durante el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, considerándose aprobada definitivamente de forma automática si en dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Jaén, a 01 de diciembre de 2020.- El Presidente del Patronato Municipal de Deportes de Jaén, CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

2020/4978 *Aprobación del Plan Económico-Financiero, correspondiente a los ejercicios 2020/2021.*

Edicto

Doña Virtudes Puertas Soria, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén).

Hace saber:

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación del Plan Económico- Financiero del Ayuntamiento de La Puerta de Segura 2020/2021, según acuerdo plenario de fecha 04 de diciembre de 2020, el cual queda a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento y en la web municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puerta de Segura, a 09 de diciembre de 2020.- La Alcaldesa, VIRTUDES PUERTAS SORIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

2020/4979 *Aprobación inicial del expediente de transferencias de crédito número 6/2020.*

Edicto

Doña Virtudes Puertas Soria, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén).

Hace saber:

Que, en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de Transferencia de Crédito nº 6 del ejercicio 2020, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2020.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 21.1 del Real Decreto 500/90, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

La Puerta de Segura, a 09 de diciembre de 2020.- La Alcaldesa, VIRTUDES PUERTAS SORIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2020/4916 *Bases y convocatoria para la selección con carácter temporal de Trabajador/a Social para el Área de Bienestar Social, Igualdad y Diversidad del Ayuntamiento de Linares en desarrollo de la Orden de 29 de octubre de 2019.*

Anuncio

Don Francisco Javier Bris Peñalver, Concejal-Delegado de Función Pública por delegación otorgada mediante Resolución de Alcaldía de 18 de junio de 2019.

Hace saber:

Que se ha procedido a la aprobación de las bases y la convocatoria para la selección con carácter temporal de Trabajador/a social para el área de bienestar social, igualdad y diversidad del Ayuntamiento de Linares en desarrollo de la Orden de 29 de octubre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia no competitiva de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios de Andalucía para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, de BOJA nº 214 de 6 de noviembre de 2019 y constitución de Bolsa de Trabajo Temporal para vacantes programas y sustituciones transitorias por razones de necesidad y urgencia.

De conformidad con lo previsto en la Base Sexta de las Bases Específicas el plazo de presentación de instancias será de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén de la presente convocatoria.

El texto íntegro de las Bases que han de regir el proceso selección, aparecerán publicadas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Linares <https://linares.sedelectronica.es>

Contra las Bases que agotan la vía administrativa se podrá interponer por los interesados/as en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Linares, a 03 de diciembre de 2020.- El Concejal Delegado de Función Pública, FRANCISCO JAVIER BRIS PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2020/4917 *Bases y convocatoria para la selección con carácter temporal de Asesor/a Jurídico para el Área de Bienestar Social, Igualdad y Diversidad del Ayuntamiento de Linares en desarrollo de la Orden de 28 de junio de 2016.*

Anuncio

Don Francisco Javier Bris Peñalver, Concejal-Delegado de Función Pública por delegación otorgada mediante Resolución de Alcaldía de 18 de junio de 2019.

Hace saber:

Que se ha procedido a la aprobación de las bases y la convocatoria para la selección con carácter temporal de Asesor/a jurídico para el área de bienestar social, igualdad y diversidad del Ayuntamiento de Linares en desarrollo de la Orden de 28 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva y constitución de Bolsa de Trabajo Temporal para vacantes, programas y sustituciones transitorias por razones de necesidad y urgencia.

De conformidad con lo previsto en la Base Quinta de las Bases Específicas el plazo de presentación de instancias será de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén de la presente convocatoria.

El texto íntegro de las Bases que han de regir el proceso selección, aparecerán publicadas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Linares <https://linares.sedelectronica.es>

Contra las Bases que agotan la vía administrativa se podrá interponer por los interesados/as en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Linares, a 03 de diciembre de 2020.- El Concejal Delegado de Función Pública, FRANCISCO JAVIER BRIS PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2020/4892 *Designación de la composición de las Comisiones Informativas Permanentes.*

Edicto

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.

Hace saber:

Que en Resolución de la Alcaldía núm. 1393, de fecha 2 de diciembre de 2020, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

Resultando que en sesión Plenaria Extraordinaria Urgente de fecha 20 de junio de 2019, se aprobó la Creación y Composición de las Comisiones Informativas Permanentes, y se requirió a los Grupos Municipales para que procedieran a designar a los Concejales que formarán parte de cada una de las Comisiones.

Resultando que por Resolución de la Alcaldía nº 571 de 10 de julio de 2019, se aprobó Designar la composición de las Comisiones Informativas.

Resultando que con fecha 23 de noviembre de 2020, presenta escrito D. Blas Alabarce Checa, en el que indica que el Grupo Municipal Socialista ha realizado un cambio en los nombramientos de los miembros titulares y suplentes de las Comisiones Informativas.

Por todo ello, HE RESUELTO:

PRIMERO: Designar la composición de las Comisiones Informativas Permanentes como a continuación se indica:

1.- Comisión Informativa del Área de Patrimonio, Personal, Contratación, Seguridad Ciudadana, Comunicación y Cementerio:

PSOE: Titulares: D. Juan Bravo Sosa: D^a Anabel Cruz Núñez y D. Miguel Ángel Sedeño Molina.

Suplentes: D^a M^a José López Medina: D^a Remedios Martínez Molina: D^a Adela Pérez Alonso: D. Blas Alabarce Checa y D. Diego Galindo Saeta.

PP: Titular: D. Francisco Martos López.

Suplentes: D^a M^a Carmen Berguices Nieto y D. Pedro Antonio Medina López.

PLIM: Titular: D. Gil Beltrán Ceacero.

Suplente: D. Antonio Jesús Hoyo Martos.

2.- Comisión Informativa del Área de Educación, Cultura y Turismo:

PSOE: Titulares: D. Juan Bravo Sosa: D^a Adela Pérez Alonso y D^a Anabel Cruz Núñez.

Suplentes: D^a M^a José López Medina: D. Miguel Ángel Sedeño Molina: D^a Remedios Martínez Molina: D. Blas Alabarce Checa y D. Diego Galindo Saeta.

PP: Titular: D^a M^a Carmen Berguices Nieto.

Suplentes: D. Francisco Martos López y D. Pedro Antonio Medina López.

PLIM: Titular: D. Antonio Jesús Hoyo Martos.

Suplente: D. D. Gil Beltrán Ceacero.

3.- Comisión Informativa del Área de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Mundo Rural:

PSOE: Titulares: D. Juan Bravo Sosa: D. Blas Alabarce Checa y D. Miguel Ángel Sedeño Molina.

Suplentes: D^a Anabel Cruz Núñez: D. Diego Galindo Saeta: D^a M^a José López Medina: D^a Remedios Martínez Molina y D^a Adela Pérez Alonso.

PP: Titular: D. Francisco Martos López.

Suplentes: D^a M^a Carmen Berguices Nieto y D. Pedro Antonio Medina López.

PLIM: Titular: D. Gil Beltrán Ceacero.

Suplente: D. Antonio Jesús Hoyo Martos.

4.- Comisión Informativa del Área de Festejos, Juventud y Participación Ciudadana:

PSOE: Titulares: D. Juan Bravo Sosa: D^a Anabel Cruz Núñez y D^a M^a José López Medina.

Suplentes: D^a Adela Pérez Alonso: D. Miguel Ángel Sedeño Molina: D^a Remedios Martínez Molina: D. Blas Alabarce Checa y D. Diego Galindo Saeta.

PP: Titular: D^a M^a Carmen Berguices Nieto.

Suplentes: D. Francisco Martos López y D. Pedro Antonio Medina López.

PLIM: Titular: D. Antonio Jesús Hoyo Martos.

Suplente: D. Gil Beltrán Ceacero.

5.- Comisión Informativa del Área de Hacienda, Geolit, Emprendimiento, Nuevas Tecnologías, Tráfico y Especial de Cuentas:

PSOE: Titulares: D. Juan Bravo Sosa: D. Diego Galindo Saeta y D^a Adela Pérez Alonso.

Suplentes: D. Miguel Ángel Sedeño Molina: D^a Anabel Cruz Núñez: D^a M^a José López Medina: D^a Remedios Martínez Molina y D. Blas Alabarce Checa.

PP: Titular: D. Pedro Antonio Medina López.

Suplentes: D. Francisco Martos López y D^a M^a Carmen Berguices Nieto.

PLIM: Titular: D. Gil Beltrán Ceacero.

Suplente: D. Antonio Jesús Hoyo Martos.

6.- Comisión Informativa del Área de Deportes, Comercio y Salud:

PSOE: Titulares: D. Juan Bravo Sosa: D^a M^a José López Medina y D^a Remedios Martínez Molina.

Suplentes: D^a Adela Pérez Alonso: D^a Anabel Cruz Núñez: D. Diego Galindo Saeta: D. Miguel Ángel Sedeño Molina y D. Blas Alabarce Checa.

PP: Titular: D. Pedro Antonio Medina López.

Suplentes: D. Francisco Martos López y D^a M^a Carmen Berguices Nieto.

PLIM: Titular: D. Antonio Jesús Hoyo Martos.

Suplente: D. Gil Beltrán Ceacero.

7.- Comisión Informativa del Área de Mantenimiento Urbano, Servicios, Mercadillo y Empleo:

PSOE: Titulares: D. Juan Bravo Sosa: D^a Adela Pérez Alonso y D. Miguel Ángel Sedeño Molina.

Suplentes: D^a Anabel Cruz Núñez: D. Diego Galindo Saeta: D^a M^a José López Medina: D^a Remedios Martínez Molina y D. Blas Alabarce Checa.

PP: Titular: D. Francisco Martos López.

Suplentes: D^a M^a Carmen Berguices Nieto y D. Pedro Antonio Medina López.

PLIM: Titular: D. Gil Beltrán Ceacero.

Suplente: D. Antonio Jesús Hoyo Martos.

8.- Comisión Informativa del Área de Servicios Sociales: Dependencia e Igualdad:

PSOE: Titulares: D. Juan Bravo Sosa: D^a Remedios Martínez Molina y D^a M^a José López Medina.

Suplentes: D^a Adela Pérez Alonso: D^a Anabel Cruz Núñez: D. Miguel Ángel Sedeño Molina: D. Blas Alabarce Checa y D. Diego Galindo Saeta.

PP: Titular: D^a M^a Carmen Berguices Nieto.

Suplentes: D. Francisco Martos López y D. Pedro Antonio Medina López.

PLIM: Titular: D. Antonio Jesús Hoyo Martos.

Suplente: D. Gil Beltrán Ceacero.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Ayuntamiento en Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Mengíbar, a 03 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2020/4967 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 17/2020.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 del RDL 2/2004 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos nº 17/2020 por un importe de 100.000,00 €, aprobado en sesión plenaria de fecha 04/12/2020 que afecta al vigente presupuesto.

Los interesados que están legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado RDL, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Peal de Becerro, a 09 de diciembre de 2020.- El Alcalde, DAVID RODRÍGUEZ MARTÍN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2020/4968 *Aprobación inicial del Presupuesto y Plantilla de Personal para el ejercicio 2021.*

Edicto

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 04 de diciembre de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la Plantilla de Personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Peal de Becerro, a 09 de diciembre de 2020.- El Alcalde, DAVID RODRÍGUEZ MARTÍN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

2020/4936 *Aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de la tasa por servicios en instalaciones deportivas municipales.*

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de pleno celebrada el día 27 de noviembre de 2020 acordó la aprobación provisional de la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.rus.es.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Rus, a 04 de diciembre de 2020.- El Alcalde, MANUEL HUESO MURILLO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2020/4608 *Decreto de Alcaldía de nombramiento de miembro de la Junta de Gobierno Local y designación de Tercera y Cuarto Tenientes de Alcalde.*

Anuncio

Se hace público que por la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Úbeda, se ha dictado Decreto nº 2931/2020, de fecha 17 de noviembre de 2020, relativo al nombramiento de miembro de la Junta de Gobierno Local, y designación de 3º y 4º Teniente de Alcalde, y cuya parte dispositiva extractada dice:

1. Nombrar miembro de la Junta de Gobierno Local a D^a. María del Carmen García Martínez.
2. Designar Tercera Teniente de Alcalde a D^a. María del Carmen García Martínez, y Cuarto Teniente de Alcalde a D. José Luis Madueño Bustos.
3. Composición actualizada de los/as Concejales/as que, bajo la presidencia de la Alcaldía, componen la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Úbeda:

Los Tenientes de Alcalde:

- D. Javier Gámez Mora, Primer Teniente de Alcalde.
- D. Jerónimo García Ruiz, Segundo Teniente de Alcalde.
- D^a. María del Carmen García Martínez, Tercera Teniente de Alcalde.
- D. José Luis Madueño Bustos, Cuarto Teniente de Alcalde.

Los/as Concejales/as:

- D^a. Francisca Isabel Millán Expósito.
- D. Juan Ramón Martos Expósito
- D. Gerardo Ruiz del Moral Tauste.

4. Publicación de los nombramientos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la referida resolución.

Contra la resolución indicada, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el

día siguiente a la recepción de su notificación, ante el órgano municipal que dictó el acto, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Úbeda, a 18 de noviembre de 2020.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2020/4915 *Anuncio de la Alcaldía por el que se convoca la provisión de los puestos de trabajo previstos en las Bolsas de Empleo Municipales.*

Anuncio

Visto el Reglamento Regulator de las Bolsas de Empleo del Ayuntamiento de Vilches publicado en el BOP n.º 209 de 31/10/2019 que ha de regir los procedimientos de selección de candidatos para aquellos puestos vacantes derivados de necesidades puntuales.

Vista la necesidad de personal para cubrir las necesidades temporales que puedan surgir a lo largo del próximo ejercicio, por Resolución de Alcaldía se convocan de nuevo las bolsas de empleo y se abre un nuevo plazo para la actualización de datos y/o la presentación de nuevas solicitudes en las bolsas de empleo.

Para formar parte de la convocatoria deberá presentarse una solicitud en sede electrónica o presencial, junto a la documentación justificativa para la baremación, en la que se indique la bolsa a la que se aspira hasta el 31 de diciembre de 2020. Cada candidato podrá aspirar a una única bolsa.

El procedimiento de selección para las bolsas de empleo municipales no conlleva el devengo de ninguna tasa.

Las bases que han de regir la convocatoria de cada una de las bolsas se encuentran publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Vilches.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Vilches, <https://vilches.sedelectronica.es> así como el listado provisional y definitivo de los candidatos admitidos y excluidos.

Vilches, a 03 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2020/4619 *Aprobada la rectificación de la inscripción del Camino Asperón en el inventario municipal.*

Anuncio

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2020, ha acordado rectificar la inscripción del Camino Asperón en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de la Corporación cuya descripción y ficha consta en el expediente de su razón:

• Camino Asperón, también conocido como Camino del Asperón-Moratilla, con la siguiente descripción de su recorrido y características:

a) Descripción del recorrido:

a. Punto de inicio:

- PRIMER TRAMO.

El camino se inicia en la intersección con la JV-7041 Carretera de V^a del Arzobispo a Jesús del Monte en la finca con RC 23097A02500095. X =500527.1505 Y = 4223953.2848

- SEGUNDO TRAMO.

El camino se inicia entre las fincas con RC 23097A01100801 y 23097A02500139, en la intersección con la Carretera A-6202. Carretera del Tranco Km-4. X = 501870.1076 Y = 4225302.0728

b. Punto final:

- PRIMER TRAMO.

El punto final se localiza entre las fincas con RC 23097A02500243 y 23097A01700089. X = 502230.946128873 Y = 4224764.63037472

- SEGUNDO TRAMO.

El final del camino se encuentra en la carretera A- 6202. Carretera del Tranco, entre las fincas con RC23097A01100826 y RC 23097A01700122. X = 502340.6961 Y = 4224755.3448

b) Características técnicas:

- a. Longitud: 2.970,5042 mts.
- b. Anchura media: 4 mts.
- c. Superficie: 11.882,0168 m².

En consecuencia, se somete a información pública el citado acuerdo y el expediente de su razón, al objeto de que durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de la presente publicación, pueda ser examinado el expediente y puedan formularse las reclamaciones o alegaciones por quien se entienda afectado o perjudicado en sus derechos o intereses.

Transcurrido dicho plazo sin formularse reclamaciones o alegaciones, la inclusión de los citados caminos municipales en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de esta Corporación devendrá en definitiva.

Villanueva del Arzobispo, a 19 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2020/4956 *Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 10/2020, mediante transferencias de crédito.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2020, ha aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos nº 10/2020, de transferencias de crédito, de conformidad con el siguiente desglose:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS			TRANSFERENCIAS POSITIVAS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
459 61905	Otras actuaciones de inversión	35.000,00	1532 2100000	Conservación de vías públicas	35.000,00
TOTAL		35.000,00	TOTAL		35.000,00

En consecuencia, dicha modificación se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado el expediente y presentar las alegaciones o reclamaciones correspondientes, con la advertencia de que de no formularse ninguna la aprobación inicial devendrá en definitiva.

Villanueva del Arzobispo, a 17 de julio de 2020.- El Alcalde, GABRIEL FAJARDO PATÓN

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN JAÉN

2020/4600 *Anuncio pago intereses expropiación forzosa clave 1549 nº 3.*

Anuncio

"ACONDICIONAMIENTO DE LA A6300, TRAMO DE LA N322 AL LÍMITE DE CIUDAD REAL", CLAVE 03-JA-1549-0000-PC

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de intereses de demora, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar para el próximo día, 2 de diciembre de 2020, a las 10:00 h en la Delegación de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (Jaén), señalando, no obstante, que dada la situación provocada por la epidemia Covid-19, que aconseja evitar contacto físico en la medida de lo posible, que el acto de pago no se realizará presencialmente en las dependencias del ayuntamiento, y se contactará con los interesados para gestionar el pago únicamente mediante transferencia bancaria, evitando la entrega de cheques y el intercambio de documentación física.

Todo ello al amparo de lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de expropiación forzosa, que permite que cuando las circunstancias lo aconsejen el pago se pueda realizar en lugar distinto al término municipal donde se encuentre la finca expropiada.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

RELACION DE AFECTADOS

FINCA Nº
TÉRMINO DE VILLARODRIGO

INTERESADOS

16,17ampl

VICENTE MARTÍN ZORRILLA
VICENTA QUIJANO VIEDMA

Jaén, a 19 de noviembre de 2020.- El Delegado Territorial Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,
MANUEL JESÚS ESTRELLA MARTÍNEZ.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN JAÉN

2020/4602 *Anuncio pago intereses de la expropiación clave 1711 expte. 21.*

Anuncio

"AUTOVÍA A-316. TRAMO: ENLACE NORTE DE PUENTE DEL OBISPO A ENLACE SUR DE PUENTE DEL OBISPO, TT.MM. DE BAEZA Y BEGÍJAR (JAÉN)", CLAVE 01-JA-1711-0000-PC.

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de intereses de demora, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar para el próximo día, 19 enero de 2021, a las 10:00 h en la Delegación de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (Jaén), señalando, no obstante, que dada la situación provocada por la epidemia Covid-19, que aconseja evitar contacto físico en la medida de lo posible, que el acto de pago no se realizará presencialmente en las dependencias del ayuntamiento, y se contactará con los interesados para gestionar el pago únicamente mediante transferencia bancaria, evitando la entrega de cheques y el intercambio de documentación física.

Todo ello al amparo de lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de expropiación forzosa, que permite que cuando las circunstancias lo aconsejen el pago se pueda realizar en lugar distinto al término municipal donde se encuentre la finca expropiada.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

RELACIÓN DE AFECTADOS

FINCA Nº	INTERESADOS
TÉRMINO DE BEGÍJAR 9-207	D. MANUEL RASCÓN FERNÁNDEZ

Jaén, a 19 de noviembre de 2020.- El Delegado Territorial Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,
MANUEL JESÚS ESTRELLA MARTÍNEZ.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN JAÉN

2020/4603 *Anuncio de pago de intereses por expropiación clave 1620 expte. 28.*

Anuncio

"AUTOVÍA A316 ENLACE OESTE DE BAEZA A ENLACE NORTE DEL PUENTE DEL OBISPO", CLAVE 01-JA-1620-0000-PC

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de intereses de demora, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar para el próximo día, 19 de enero de 2021, a las 10:00 h en la Delegación de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (Jaén), señalando, no obstante, que dada la situación provocada por la epidemia Covid-19, que aconseja evitar contacto físico en la medida de lo posible, que el acto de pago no se realizará presencialmente en las dependencias del ayuntamiento, y se contactará con los interesados para gestionar el pago únicamente mediante transferencia bancaria, evitando la entrega de cheques y el intercambio de documentación física.

Todo ello al amparo de lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de expropiación forzosa, que permite que cuando las circunstancias lo aconsejen el pago se pueda realizar en lugar distinto al término municipal donde se encuentre la finca expropiada.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

RELACIÓN DE AFECTADOS:

FINCA Nº	INTERESADOS
TÉRMINO DE BAEZA	
29	D. BLAS CABRERA MÉNDEZ
79	Dª Mª ANTONIA SÁNCHEZ MORENO

MANUEL JESÚS ESTRELLA MARTÍNEZ.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN JAÉN

2020/4604 *Anuncio de pago de intereses expropiación clave 1531 expte. 45.*

Anuncio

"AUTOVÍA A316 DUPLICACIÓN DE CALZADA DE LA VARIANTE DE BAEZA Y CONEXIÓN CON LA N322",
CLAVE 01-JA-1531-0000-PC

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de intereses de demora, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar para el próximo día, 21 de enero de 2021, a las 10:00 h en la Delegación de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (Jaén), señalando, no obstante, que dada la situación provocada por la epidemia Covid-19, que aconseja evitar contacto físico en la medida de lo posible, que el acto de pago no se realizará presencialmente en las dependencias del ayuntamiento, y se contactará con los interesados para gestionar el pago únicamente mediante transferencia bancaria, evitando la entrega de cheques y el intercambio de documentación física.

Todo ello al amparo de lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de expropiación forzosa, que permite que cuando las circunstancias lo aconsejen el pago se pueda realizar en lugar distinto al término municipal donde se encuentre la finca expropiada.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

RELACIÓN DE AFECTADOS

FINCA Nº	INTERESADOS
TÉRMINO DE BAEZA 365 AMPL	MANUEL LÓPEZ CUEVAS MANUELA LÓPEZ CUEVAS ADRIAN LÓPEZ CUEVAS RAFAEL LÓPEZ CUEVAS M.ª JOSEFA LÓPEZ CUEVAS VENTURA CUEVAS RUBIO

Jaén, a 19 de noviembre de 2020.- El Delegado Territorial Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,
MANUEL JESÚS ESTRELLA MARTÍNEZ.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN JAÉN

2020/4605 *Anuncio de pago de intereses por expropiación clave 1531 expte. 32 bis.*

Anuncio

"AUTOVÍA A316 DUPLICACIÓN DE CALZADA DE LA VARIANTE DE BAEZA Y CONEXIÓN CON LA N322",
CLAVE 01-JA-1531-0000-PC

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de intereses de demora, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar para el próximo día, 21 de enero de 2021, a las 10:00 h en la Delegación de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (Jaén), señalando, no obstante, que dada la situación provocada por la epidemia Covid-19, que aconseja evitar contacto físico en la medida de lo posible, que el acto de pago no se realizará presencialmente en las dependencias del ayuntamiento, y se contactará con los interesados para gestionar el pago únicamente mediante transferencia bancaria, evitando la entrega de cheques y el intercambio de documentación física.

Todo ello al amparo de lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de expropiación forzosa, que permite que cuando las circunstancias lo aconsejen el pago se pueda realizar en lugar distinto al término municipal donde se encuentre la finca expropiada.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

RELACIÓN DE AFECTADOS

FINCA Nº

INTERESADOS

TERMINO DE BAEZA

183,229,346,349 COMPL

FRANCISCO CEACERO NÁJERA
JUANA CEACERO NÁJERA

Jaén, a 19 de noviembre de 2020.- El Delegado Territorial Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,
MANUEL JESÚS ESTRELLA MARTÍNEZ.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN JAÉN

2020/4606 *Anuncio del pago de intereses expropiación clave 1531 expte. 46.*

Anuncio

"AUTOVÍA A316 DUPLICACIÓN DE CALZADA DE LA VARIANTE DE BAEZA Y CONEXIÓN CON LA N322",
CLAVE 01-JA-1531-0000-PC

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de intereses de demora, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar para el próximo día, 21 de enero de 2021, a las 10:00 h en la Delegación de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (JAÉN), señalando, no obstante, que dada la situación provocada por la epidemia Covid-19, que aconseja evitar contacto físico en la medida de lo posible, que el acto de pago no se realizará presencialmente en las dependencias del ayuntamiento, y se contactará con los interesados para gestionar el pago únicamente mediante transferencia bancaria, evitando la entrega de cheques y el intercambio de documentación física.

Todo ello al amparo de lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de expropiación forzosa, que permite que cuando las circunstancias lo aconsejen el pago se pueda realizar en lugar distinto al término municipal donde se encuentre la finca expropiada.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

RELACIÓN DE AFECTADOS:

FINCA	INTERESADOS
TÉRMINO DE BAEZA	
323 AMPL	D ^a ANTONIA CATENA JUDAS
343 AMPL	D. SERAFÍN CRUZ MORALES
	D. NAZARIO FERNÁNDEZ LÓPEZ
328 AMPL	D ^a JOSEFA HIDALGO HIGUERAS
26-75	D ^a LEONARDA FERNÁNDEZ LÓPEZ
26-76	D ^a FRANCISCA CEACERO FERNÁNDEZ

Jaén, a 19 de noviembre de 2020.- El Delegado Territorial Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,
MANUEL JESÚS ESTRELLA MARTÍNEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES LAS TOSQUILLAS, DE JÓDAR (JAÉN).

2020/4558 *Aplazamiento de Asamblea General 2020 y prórroga de los presupuestos y derramas.*

Edicto

Con motivo del incremento de contagios en nuestra Provincia del Covid-19 y la alarma generada por los rebrotes, y con un importante número de comuneros/as que conforman esta Comunidad, muchos de los cuales se encuentran en la franja de edad en la que mayor virulencia tiene la enfermedad, procediendo incluso de localidades aledañas, y a la vista de la gravedad de la situación y atendiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias y de la Administración Local se ha acordado en este acto, por motivos de seguridad y responsabilidad para evitar la generación de situaciones de riesgo que puedan motivar el incremento de los contagios, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos extraordinarios y urgentes:

1º Aplazar la convocatoria de la próxima Asamblea General de la Comunidad de Regantes establecida para el mes de diciembre, en la que se debían tratar los asuntos previstos en el artículo 52 de nuestros Estatutos (entre otros la aprobación del presupuesto del ejercicio 2021). La fecha de la celebración de la Asamblea será establecida en atención al desarrollo de la situación sanitaria, tomando como base las recomendaciones dictadas por las autoridades sanitarias.

2º A la vista de la situación especialmente extraordinaria en la que nos encontramos, se acuerda la prórroga para el ejercicio 2021 de los presupuestos y derramas que fueron aprobados en la Asamblea General de la Comunidad de fecha 20 de diciembre de 2019. Los plazos de pago y su cuantía serán los mismos establecidos para el corriente ejercicio 2020, por su equivalente a 2021, por tanto se establecerían las siguientes fechas:

- 2,00 euros con fecha límite de pago 10 de enero de 2021.
- 2,00 euros a partir de 1 de abril hasta 15 de abril de 2021.
- 2,00 euros a partir de 1 de junio hasta 15 de junio de 2021.

3º Se acuerda que en la primera Asamblea General que pueda celebrarse (además de tratarse específicamente los asuntos corrientes) se someterá a aprobación la actualización presupuestaria para afrontar todos los gastos del año, al ser nuestra responsabilidad y obligación el mantenimiento de los servicios prestados por esta Comunidad a sus comuneros.

4º Publíquese este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén, para común

conocimiento.

Jódar, a 09 de noviembre de 2020.- El Presidente, MANUEL SERRANO SORIANO.